



Resolución Secretarial

VISTOS: El Memorando N° 000037-2024-SIS/PP de la Procuraduría Pública del Seguro Integral de Salud, el Proveído N° 000477-2024-SIS/SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 000061-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud-SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional económica, financiera y administrativa y constituye un pliego presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2019/SIS, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2019-SIS/SG-V.01 "Directiva Administrativa que regula las funciones obligaciones y responsabilidades de los/las fedatarios/as en el Seguro Integral de Salud", cuyo objeto es regular el régimen de los/las Fedatarios en el SIS, requisitos, impedimentos así como el procedimiento para la autenticación de documentos y certificación de firmas; asimismo, el inciso 6.2.1 del numeral 6.2 del artículo 6 de la norma en mención señala que los/las fedatarios/as del SIS serán designados mediante Resolución Secretarial;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 069-2020/SIS/SG, se designa como fedatarios/as del Seguro Integral de Salud a veintitrés (23) servidores, detallados en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución; entre ellos, las servidoras Noemi Valenzuela Pinto de Salas y Marisol Julissa Allauca Luna, ambas servidoras de la Procuraduría Pública del SIS;

Que, mediante Memorando N° 000037-2024-SIS/PP, la Procuraduría Pública remite a la Secretaría General, la solicitud de declinación de la designación como fedatarias del SIS formulada por las servidoras Noemi Valenzuela Pinto y Marisol Julissa Allauca Luna;

Que, mediante Informe Legal N° 000061-2024-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en mérito a lo solicitado por la Procuraduría y al amparo del inciso 6.3.3 del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva Administrativa, resulta viable que se modifique el anexo de la Resolución Secretarial N° 069-2020/SIS/SG, a través del cual se designó a las servidoras Noemi Valenzuela Pinto y Marisol Julissa Allauca Luna como fedatarias;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Secretarial N° 069-2020/SIS/SG, en el extremo que designa como fedatarias del Seguro Integral de Salud a las servidoras Noemi Valenzuela Pinto de Salas y Marisol Julissa Allauca Luna; y, actualizarlo de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AGUSTIN SEGUNDO SILVA VITE
Secretario General del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: HPNMQNM

